

Zárate, 07 MAR. 2024

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Municipal N°4121-459/24, en el que corren agregados las actuaciones vinculadas con la Licitación Pública N°2/2024 y, el Decreto de Convocatoria N°64/24 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente Municipal N° 4121-459/24, se tramita la Licitación Pública N°2/2024, cuyo objeto fue el de seleccionar un proveedor con el objeto de proceder a la *"Provisión de Material Pétreo para Mejoramiento de Calzadas en Barrios, Etapa 1 - 2024"*.-

Que, mediante el Decreto N°64/24, de fecha 26/01/2024 (fs. 40/41), se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se convoca a la referenciada Licitación.-

Que, según Acta N° 2620 (fs. 551/552), en fecha 27/02/2024 se realizó la Apertura de los sobres de la Licitación Pública N°2/24.-

Que, al Acto de Apertura se presentaron las Empresas: ESCO-CAR S.R.L. (Alcance 1 - fs. 51 bis a 110), SERVICIOS LOS CEIBOS S.A. (Alcance 2 - fs. 111 a 157), C&E CONSTRUCCIONES S.A. (Alcance 3 - fs. 158 a 468) y TRANSPORTE Y SERVICIOS SAWCZUCK S.A. (Alcance 4 - fs. 469 a 540).-

Que, de acuerdo a las ofertas presentadas, la *Comisión de Preadjudicación*, designada por el Artículo 4° del Decreto de Convocatoria N°64/2024, se expide (fs. 549/550) aconsejando al Departamento Ejecutivo Municipal, adjudicar la señalada Licitación Pública N°2/2024, a las firmas: SERVICIOS LOS CEIBOS S.A. (Item 1) y, TRANSPORTE Y SERVICIOS SAWCZUCK S.A. (Item 2) respectivamente, conforme a los ítems cotizados por ambas empresas y que, devinieron en más convenientes a los intereses municipales y quedando sin adjudicar los ítems 3 y 4 por haber superado en demasía el presupuesto oficial. Todo ello, en el marco de lo establecido en el Pliego Licitatorio (adjudicación por ítems diferenciados a distintos oferentes).-

Considerando asimismo, en el señalado informe que, las citadas empresas se encuentran técnicamente aptas para llevar a término la provisión licitada.-

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte los criterios vertidos por la Comisión de Pre adjudicación;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le acuerda el artículo 132° del Decreto-Ley 6.769/58.

DECRETA

ARTÍCULO 1° - Adjudíquese la Licitación Pública N°2/2024, a las Empresas **SERVICIOS LOS CEIBOS S.A.** (Item 1) y, **TRANSPORTE y SERVICIOS SAWCZUCK S.A.** (Item 2), conforme al siguiente detalle:

A).- SERVICIOS LOS CEIBOS S.A.

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Piedra Partida granulometría 6/20	tonelada	3.000	\$ 29.970,00	\$ 89.910.000,00
TOTAL					\$ 89.910.000,00

B).- TRANSPORTE y SERVICIOS SAWCZUCK S.A.

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	Escoria 10-30	tonelada	2.000	\$ 17.430,00	\$ 34.860.000,00
TOTAL					\$ 34.860.000,00

ARTÍCULO 2° -

A).- Adjudíquese a la Empresa SERVICIOS LOS CEIBOS S.A., el Ítems: 1 respectivamente, con domicilio real en calle Larrea N°4880, Zárate y domicilio legal (estatutario), en calle Sarmiento N°767 2° Piso Oficina "F" C.A.B.A., ambos en la Pcia. de Buenos Aires., en las condiciones de su oferta obrante a fs. 157, del Expediente Municipal 4121-459/24.

El importe de la Oferta aceptada asciende al **TOTAL DE PESOS Ochenta y Nueve Millones Novecientos Diez Mil con Cero Cts. (\$89.910.000,00)** IVA. Incluido y;

B).- Adjudíquese a la Empresa TRANSPORTE y SERVICIOS SAWCZUCK S.A.; el Ítem: 2 respectivamente, con domicilio legal en Av. Savio N°599, San Nicolás de los Arroyos, y domicilio real en Don Bosco N°869 - Av. Ing. Agustín Roca - Comirsa II - San Nicolás de los Arroyos, Ramallo C.P. (2900), Pcia. de Buenos Aires., en las condiciones de su oferta obrante a fs. 539/540, del Expediente Municipal 4121-459/24.-

El importe de la Oferta aceptada asciende al **TOTAL DE PESOS Treinta y Cuatro Millones Ochocientos Sesenta Mil con Cero Cts. (\$34.860.000,00);** IVA. Incluido

ARTÍCULO 3° - Cítese a las Empresas adjudicatarias, en sus domicilios constituidos a suscribir los contratos generales para la provisión de insumos, conforme a lo establecido en el Pliego Licitatorio y a las Ofertas aceptadas.-

BOLETIN MUNICIPAL

*Intendencia Municipal
de Zárate*

ARTÍCULO 4°-

A).- Dispóngase que a la firma del Contrato, la Empresa **SERVICIOS LOS CEIBOS S.A.** constituya la **GARANTÍA CONTRACTUAL**, por el importe de **Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Quinientos con Cero ctvs. (\$4.495.500,00)** equivalente al cinco por ciento (5%) del valor adjudicado; garantía que deberá conservar su vigencia hasta la efectiva entrega del total de la provisión licitada, conforme al contrato a suscribirse;

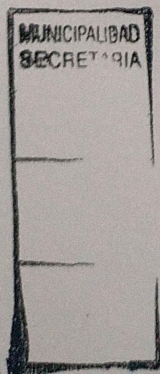
B).- Dispóngase que a la firma del Contrato, la Empresa **TRANSPORTE y SERVICIOS SAWCZUCK S.A.** constituya la **GARANTÍA CONTRACTUAL**, por el importe de **Pesos Un Millón Setecientos Cuarenta y Tres Mil con Cero ctvs. (\$1.743.000,00)**, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor adjudicado; garantía que deberá conservar su vigencia hasta la efectiva entrega del total de la provisión licitada, conforme al contrato a suscribirse.-

ARTÍCULO 5°- A la Suscripción de los Contratos, dispóngase la devolución de las garantías de las ofertas presentadas por las Empresas **SERVICIOS LOS CEIBOS S.A.** y **TRANSPORTE y SERVICIOS SAWCZUCK S.A.** -

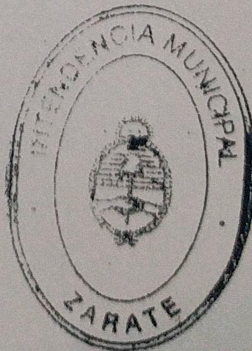
ARTÍCULO 6°- Dispóngase la devolución de las garantías de Oferta presentada por las Firmas, **ESCO-CAR S.R.L.** y **C&E CONSTRUCCIONES S.A.**-

ARTÍCULO 7° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos, Ing. **SERGIO R. AGOSTINELLI**.-

ARTÍCULO 8°- Regístrese, publíquese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos, Secretaría de Economía, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y oportunamente archívese.-



Ing. Sergio R. Agostinelli
Secretario de Obras,
Mantenimiento y Servicios Públicos


MARCELO MATZKIN
Intendente Municipalidad de Zárate

DECRETO N° **192**